

PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO



INTERCONNECT S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO SERIE II CLASE 1 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO SERIE II CLASE 2 DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO** (el “Prospecto”) de INTERCONNECT S.A. (“Ix”, la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente) corresponde a: (i) las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie II clase 1 denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos (“Pesos”) a una tasa de interés variable nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie II Clase 1”); y (ii) las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie II clase 2 denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie II Clase 2”, y junto con Obligaciones Negociables Serie II Clase 1, las “Obligaciones Negociables”), que serán emitidas bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA CNV. **LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. SE ACLARA QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE**

Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. LA CNV Y BYMA NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

LOS INVERSORES INTERESADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

INTERCONNECT S.A. REVISTE LA CONDICIÓN DE PYME CONFORME EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME), CUYO VENCIMIENTO OPERARÁ EL 30 DE ABRIL DE 2026.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor interesado que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 a emitirse en el marco del presente. Asimismo, se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2, al estar denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 inc. F del Anexo II del Decreto 471/2018, el control societario de aquellas sociedades registradas bajo el Régimen “PYME CNV Garantizada”, será ejercido por los organismos competentes correspondientes a cada jurisdicción, sin perjuicio de las facultades que la normativa vigente le otorga a la CNV.

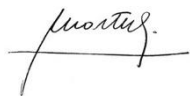
SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES INTERESADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN SOLICITADO Y/O TASA SOLICITADA, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR INTERESADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR INTERESADO Y FUERAN PRESENTADAS ANTE UNO O MÁS AGENTES COLOCADORES Y/O A TRAVÉS DE LOS AGENTE DE A3 MERCADOS Y/O ADHERENTES AL MISMO.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

Copias de este Prospecto estarán disponible para los interesados en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la Emisora y en la oficina o en el sitio web de los Colocadores detallados en la última página del presente; así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y



Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

ORGANIZADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 22



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 43



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 57

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 22



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 43



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 686



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 57

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha del presente Prospecto es 17 de marzo de 2026.

Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Interconnect S.A.
CUIT:	33-68825614-9
Sede inscripta:	Leandro N. Alem 449, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Sede de la Administración y Comercial	Av. Caseros 3563, Piso 8 B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Fecha de Constitución:	Interconnect S.A. fue constituida el 22 de abril de 1996.
Plazo:	La empresa tiene un plazo de duración de 99 años.
Datos de Inscripción:	Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 3952 del Libro 118, Tomo - de Sociedades por Acciones en fecha 3 de mayo de 1996.
Teléfono/Fax:	+54 11 6311-3000
Correo electrónico:	info@ix.com.ar

a) Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad:

Interconnect es una empresa argentina, fundada en 1996 con el fin de vender equipos y brindar servicios a plataformas de telecomunicaciones. Es una empresa integradora de soluciones de telecomunicaciones de amplia experiencia en el mercado local y regional. Tiene una extensa cartera de productos y servicios que comprenden la infraestructura tecnológica necesaria para cualquier organización, y brinda soluciones integrales de alto valor agregado a las necesidades de sus clientes, lo que les permite aumentar su productividad y actualización tecnológica.

Cuenta con una cartera de clientes fidelizada a lo largo de todos estos años y más del 80% (ochenta) de sus ingresos anuales provienen de estos clientes, nacionales e internacionales, ya sea por contratos de soporte y mantenimiento post venta, como de proyectos y soluciones a medida año a año.

Por definición estratégica desde su fundación, Ix tiene como socios de negocios a los principales fabricantes mundiales de cada solución tecnológica que ofrece. Esto le garantiza disponer de soluciones de primer nivel, algo sumamente importante para un mercado tecnológico exigente que evoluciona rápido y permanentemente.

Esto le ha permitido ser reconocido por su capacidad técnica e innovadora a través de los años, acompañando los desafíos y cambios del mercado de tecnología, sumado a una importante vocación de servicio y soporte técnico para sus clientes e ir ampliando su oferta de productos, soluciones y servicios a los de mayor valor agregado.

En el año 2009 se agregó la Unidad de Negocio de Operadores de Telecomunicaciones a la ya existente Unidad de Negocio de Empresas, para ampliar el mercado objetivo y poder atender clientes regionales. El común denominador para estos mercados es la infraestructura tecnológica y los Data Centers, donde Ix está invirtiendo y buscando aumentar el portfolio de soluciones y productos ya que es un mercado que está creciendo con tasas superiores a la media de los otros mercados en los que está actualmente trabajando.

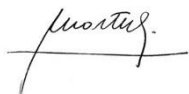
Desde su comienzo, la empresa se ha preocupado por la permanente capacitación y formación de sus recursos humanos que son esenciales en la continuidad y crecimiento del negocio.

A partir del año 2004, Interconnect comenzó su plan de regionalización con la creación de distintas filiales a lo largo de CALA (Caribe y Latinoamérica) con el objeto de tener una mejor distribución de recursos humanos en la región y poder así atender a clientes regionales. Así fueron fundadas IxUSA, IxPeru, IxChile, IxColombia, IxBrazil e IxUruguay.

Visión: Ser la empresa integradora en comunicaciones, de ámbito regional, referente tecnológico, reconocida por la excelencia de las soluciones que ofrece y de los servicios que brinda.

Servicios: La empresa brinda servicios de asesoramiento, preingeniería, venta, instalación y soporte post venta de las soluciones que requieren sus clientes.

Interconnect opera actualmente en diversas provincias de la Argentina, incluyendo Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe y Santiago del Estero, lo que le permite ofrecer una cobertura nacional sólida y cercana a sus clientes.



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

b) Empleados: Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad contaba con un equipo de noventa (90) empleados en Argentina.

c) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance:

Pasivo total al 31 de diciembre de 2024: \$1.743.779.151

Cuadro de ventas a valor histórico:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2022	56.691.357	703.862.875	763.554.232
2023	128.800.004	2.714.616.511	2.843.416.515
2024	0	6.117.562.057	6.117.562.057
Promedio últimos 3 años:		3.178.680.481	3.241.510.935

Cuadro de ventas ajustado por Inflación:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas(*)
2022	404.786.542	4.773.123.483	5.177.910.024
2023	280.479.560	5.911.447.387	6.191.926.947
2024	0	6.117.562.057	6.117.562.057
Promedio últimos 3 años:		5.600.710.975	5.829.133.009

(*) Ventas según Balance (con ajuste por inflación al último Balance)

Se informa que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al último cierre del ejercicio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024. Con excepción de la venta del inmueble ubicado en Av. Leandro N. Alem 449, 1° piso —que funcionaba como oficina comercial—, mediante la cual se concentró toda la actividad en la sede de Av. Caseros 3563, 8°B, en el Distrito Tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Sociedad otorgó honorarios a su Directorio por el último ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 equivalente a la suma de \$56.263.076,25.

f) Estado de Endeudamiento:

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad registra deudas por \$1.743.779.151 y se encontraba en situación 1 ante el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

g) Estructura de endeudamiento:

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2024 y al 28 de febrero de 2026, ambos en valores históricos.

	Al 31 de diciembre de 2024	Al 28 de febrero de 2026
Pagarés electrónicos	0	0
Cheques de pago diferido	0	0
Cheques electrónicos	203.670.977	265.640.474
Facturas de crédito	0	0

Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

Cauciones	0	0
Deudas financieras bancarias	808.893.640	1.030.215.951
Otras deudas	731.214.533	1.413.123.422
Total	1.743.779.151	2.708.979.847

1) Pagars electrónicos

N/A

2) Cheques de pago diferido

N/A

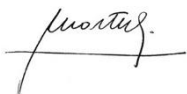
3) Cheques electrónicos

N° Cheque	Carácter	Fecha de Pago	Monto	Beneficiario	CUIT	Motivo	Banco
60253645	A la orden	13/02/2026	1.460.409,08	ELECTROUNIVERSO-PLIN	30534051049	Fact.	Banco Credicoop
20286783	A la orden	13/02/2026	90.511,89	BERKLEY INTERNATIONAL	30500035788	Fact.	Banco Credicoop
60253640	A la orden	13/02/2026	52.707,63	ELECTROUNIVERSO-PLIN	30534051049	Fact.	Banco Credicoop
60253668	A la orden	20/02/2026	435.564,82	ELECTROUNIVERSO-PLIN	30534051049	Fact.	Banco Credicoop
60253666	A la orden	20/02/2026	68.126,20	ELECTROUNIVERSO-PLIN	30534051049	Fact.	Banco Credicoop
20286784	A la orden	25/02/2026	1.378.469,05	PROYECTOS INTEGRA	30715118617	Fact.	Banco Credicoop
20286786	A la orden	27/02/2026	580.800,00	OTAZU WALTER ALEJANDRO	20202876928	Fact.	Banco Credicoop
20286787	A la orden	27/02/2026	653.400,00	LEDESMA JOSE DANIEL	20270743375	Fact.	Banco Credicoop
20286788	A la orden	27/02/2026	1.217.916,99	ASOCIART SERVICIOS SA	30708107960	Fact.	Banco Credicoop
60253716	A la orden	06/03/2026	205.768,60	ROBERTS SERVICIOS SRL	30711795738	Fact.	Banco Credicoop
60253699	A la orden	06/03/2026	5.436.434,91	RELET SRL	30637903000	Fact.	Banco Credicoop
60253696	A la orden	13/03/2026	332.055,88	ELECTROUNIVERSO-PLIN	30534051049	Fact.	Banco Credicoop
60253719	A la orden	13/03/2026	146.733,17	OCRL INTERNATIONAL S.R.	30714421391	Fact.	Banco Credicoop
60253715	A la orden	13/03/2026	339.926,38	RELET SRL	30637903000	Fact.	Banco Credicoop
60253663	A la orden	15/03/2026	53.235.134,48	SOLUTION BOX S.R.L	30707975020	Fact.	Banco Credicoop
60253711	A la orden	20/03/2026	565.553,61	MULTICABLE.COM S.A.	30620477113	Fact.	Banco Credicoop
60253712	A la orden	20/03/2026	1.383.036,38	RELET SRL	30637903000	Fact.	Banco Credicoop
60253698	A la orden	20/03/2026	1.550.857,25	ELECTROUNIVERSO-PLIN	30534051049	Fact.	Banco Credicoop
60253705	A la orden	27/03/2026	6.954.121,10	SOLUTION BOX S.R.L	30707975020	Fact.	Banco Credicoop
60253706	A la orden	27/03/2026	2.711.175,11	ELECTROUNIVERSO-PLIN	30534051049	Fact.	Banco Credicoop
60253726	A la orden	27/03/2026	246.232,11	ELECTROUNIVERSO-PLIN	30534051049	Fact.	Banco Credicoop
60253664	A la orden	30/03/2026	53.235.134,47	SOLUTION BOX S.R.L	30707975020	Fact.	Banco Credicoop
60253717	A la orden	03/04/2026	125.270,29	ELECTROUNIVERSO-PLIN	30534051049	Fact.	Banco Credicoop
60253665	A la orden	29/04/2026	53.235.134,47	SOLUTION BOX S.R.L	30707975020	Fact.	Banco Credicoop
00000015	A la orden	24/04/2026	16.000.000,00	INTERCONNECT SOCIEDAD ANONIMA		Venta de cheque propio	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
00000011	A la orden	27/03/2026	16.000.000,00	INTERCONNECT SOCIEDAD ANONIMA		Venta de cheque propio	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
00000012	A la orden	03/04/2026	16.000.000,00	INTERCONNECT SOCIEDAD ANONIMA		Venta de cheque propio	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
00000013	A la orden	10/04/2026	16.000.000,00	INTERCONNECT SOCIEDAD ANONIMA		Venta de cheque propio	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
00000014	A la orden	17/04/2026	16.000.000,00	INTERCONNECT SOCIEDAD ANONIMA		Venta de cheque propio	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
			265.640.473,87				

4) Facturas de crédito

N/A

5) Caucciones



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

N/A

6) Deudas financieras bancarias

TNA	Total Cuotas	FIN	mar.-26	abr.-26	may.-26	jun.-26	jul.-26	ago.-26	sep.-26	oct.-26	nov.-26	dic.-26	2026	ene.-27	feb.-27	mar.-27	DIFERIDO	Deuda Capital
38.00%	12	abr.-26	4.747.453	4.897.790									9.645.243					9.645.243
38.00%	12	abr.-26	15.252.954	15.735.965									30.988.919					30.988.919
32.00%	24	ene.-27	1.935.375	1.982.992	2.026.473	2.114.918	2.170.420	2.230.739	2.300.839	2.369.557	2.453.795	2.524.669	22.109.777	2.601.447				24.711.224
	24	mar.-27	1.460.162	1.466.605	1.528.217	1.554.501	1.596.750	1.645.250	1.675.140	1.742.672	1.776.086	1.821.971	16.267.353	1.877.975	1.924.056	1.976.348		22.045.733
37.00%	12	mar.-26	4.833.333										4.833.333					4.833.333
39.00%	12	abr.-26	1.566.667	1.566.667									3.133.333					3.133.333
44.00%	24	dic.-26	1.768.223	1.833.058	1.900.270	1.969.947	2.042.178	2.117.058	2.194.683	2.275.155	2.368.577	2.445.059	20.904.208					20.904.208
23.50%	60	oct.-29	520.641	530.837	541.232	551.832	562.638	573.657	584.891	596.345	608.023	619.930	5.690.026	632.071	644.449	657.069	27.001.399	34.625.073
33.00%	12	feb.-26											-					-
38.00%	12	abr.-26	2.501.202	2.569.765									5.069.967					5.069.967
38.00%	12	abr.-26	960.770	984.676									1.945.446					1.945.446
61.00%	4	ene.-26											-					-
34.00%	6	jul.-26	12.180.566	12.180.566	12.180.566	12.180.566	12.180.566						60.902.831					60.902.831
36.00%	3	jul.-26		26.164.681	27.561.398	28.355.676							82.081.755					82.081.755
			47.727.347	69.912.601	45.738.156	46.727.440	18.552.552	6.566.703	6.755.553	6.983.728	7.196.482	7.411.629	263.572.183	5.111.492	2.568.505	2.633.417	27.001.399	300.887.006

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 28 de febrero de 2026:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	0	225.000.000	225.000.000	225.000.000
Otras deudas bancarias y financieras	125.321.327	133.173.522	43.203.434	53.717.669

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero anual publicado (finalizado el 31 de diciembre de 2024) expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de -22,74%; (ii) el activo total fue de -9,85%; (iii) el patrimonio neto fue de 18,0% y (iv) el resultado del último estado financiero anual (finalizado el 31 de diciembre de 2024) fue de 4,5%.

*La variación porcentual del endeudamiento respecto del pasivo y el activo cuentan con un signo negativo ya que se evidencia una disminución del endeudamiento de la Sociedad.

h) Obligaciones negociables emitidas con anterioridad / en circulación:

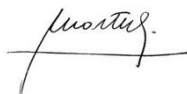
Con fecha 26 de junio de 2025, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Serie I por valor nominal total de \$900.000.000.



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN

Emisora	Interconnect S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto Serie II de Interconnect S.A.
Valor Nominal Ofrecido en conjunto	<p>El valor nominal ofrecido en conjunto será de hasta V/N \$1.000.000.000 (Pesos mil millones). El monto de emisión definitivo de cada una de las clases de Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el presente Prospecto, y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "<u>Aviso de Resultados</u>").</p> <p>Dado que las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 están denominadas en Dólares Estadounidenses, se considerará el Tipo de Cambio Inicial (tal como se define más adelante) para poder acreditar que no se ha superado el Monto Máximo de Emisión.</p>
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por (i) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por hasta el 50% (cincuenta por ciento); (ii) Banco de la Provincia de Buenos Aires por hasta el 25% (veinticinco por ciento); y (iii) Banco Supervielle S.A. por hasta el 25% (veinticinco por ciento), como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, de acuerdo con el Certificado de Garantía (fianza) a ser otorgado por ellos. Para más información, véase la Sección " <u>Garantía</u> " de este Prospecto.
Organizadores y Entidades de Garantía	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Supervielle S.A.
Colocadores	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, PP Inversiones S.A. y Banco Supervielle S.A.
Agente de Cálculo	Interconnect S.A.
Agente de Liquidación	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A. (" <u>CVSA</u> ").
Período de Difusión Pública	La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.
Período de Licitación Pública	La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión Pública.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Día Hábil	Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (" <u>Día Hábil</u> ").
Pago de Servicios de Interés y Amortización	<p>Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.</p> <p>Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente <i>posterior</i>, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente <i>anterior</i>.</p>



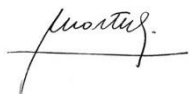
Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

	<p>En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario.</p> <p>Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente <i>posterior</i> tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediatamente posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil inmediatamente <i>anterior</i>, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.</p>
Base de Cálculo de los Intereses	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Forma	Cada clase de las Obligaciones Negociables será documentada en sendos certificados globales permanentes a ser depositados en la CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “ <u>Ley de Nominatividad</u> ”). Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
Listado y Negociación	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección “ <i>Notificaciones</i> ”, en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.
Factor de Prorrateo	<p>Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo (conforme dichos términos se definen más adelante), si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.</p> <p>Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal orden de compra será asignado entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en A3.</p> <p>Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo Competitivo con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable y/o Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés.</p>



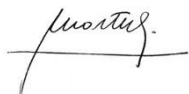
Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

	<p>Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL, de la metodología de determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 y de la metodología de determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Organizadores y Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.</p>
Notificaciones	<p>Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.</p> <p>La omisión en avisar a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.</p>
Ley Aplicable	<p>Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.</p>
Jurisdicción	<p>Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 Mercados o el que se cree en el futuro de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.</p>
Destino de los fondos	<p>La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.</p> <p>En particular, se prevé que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables sea destinado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aproximadamente en un 70% (setenta por ciento) para la integración de capital de trabajo en el país, particularmente para el desarrollo de proyectos con clientes existentes. Aproximadamente en un 30% (treinta por ciento) para refinanciación de pasivos, particularmente para cancelar líneas bancarias. <p>La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables en las proporciones indicadas más arriba está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con las condiciones de mercado y su estrategia comercial.</p> <p>Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i>.</p>



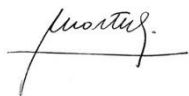
Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

<p>Autorizaciones Societarias</p>	<p>El ingreso de la Emisora al régimen de oferta pública y la emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de marzo de 2026; y por reunión de Directorio de fecha 3 de marzo de 2026.</p> <p>Los términos y condiciones definitivos de la emisión fueron resueltos por Acta de Subdelegados de fecha 17 de marzo de 2026.</p>
<p>Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión, colocación, garantía y gastos correspondientes</p>	<p>La Emisora designó a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Supervielle S.A. como organizadores, cuya <u>comisión de organización</u> será de hasta el 1,00% (uno por ciento) del Monto Máximo de Emisión.</p> <p>Además, designó a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, PP Inversiones S.A. y Banco Supervielle S.A. como colocadores, cuya <u>comisión de colocación</u> será de hasta el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.</p> <p>Por último, designó a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Supervielle S.A. como Entidades de Garantía, cuya <u>comisión por el otorgamiento de su correspondiente Certificado de Garantía</u> será el equivalente al (i) 3,00% (tres por ciento por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y (ii) 3,00% (tres por ciento por ciento) sobre los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder.</p> <p>El gasto pertinente al asesoramiento legal de la Emisora para la emisión de las Obligaciones Negociables llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no podrá superar el 2% del Monto Máximo de Emisión.</p>
<p>Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo</p>	<p>La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "<u>Tramo Competitivo</u>") y de un tramo no competitivo (el "<u>Tramo No Competitivo</u>").</p> <p>Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Aplicable solicitado (el "<u>Margen Solicitado</u>") y/o la Tasa de Interés solicitada (la "<u>Tasa Solicitada</u>"), según corresponda, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.</p> <p>Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.</p> <p>Se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo, respecto de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a \$1.000.000 (Pesos un millón), y que no indiquen un Margen Solicitado. Mientras que, se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo, respecto de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a US\$500 (Dólares Estadounidenses quinientos), y que no indiquen una Tasa Solicitada.</p> <p>Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable y/o la Tasa de Interés, según corresponda. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra</p>



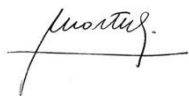
Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

	<p>que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable y/o la Tasa de Interés, según corresponda que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.</p> <p>Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinto Margen Solicitado y/o Tasa Solicitada, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables.</p>
<p>Mecanismo de Colocación</p>	<p>La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por “subasta o licitación pública”, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por A3 Mercados bajo la modalidad “abierto” conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados).</p> <p>En la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el que podrá ser publicado en la AIF), en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “<u>Aviso de Suscripción</u>”).</p> <p>La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.</p> <p>La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de una o ambas clases de las Obligaciones Negociables. En el primer caso, la clase respecto de la cual no se declare desierto el proceso de adjudicación podrá ser emitida por hasta el Monto Máximo de Emisión. En caso de que ambas clases se declaren desiertas no se emitirá obligación negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o Colocadores.</p> <p>Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) (los “<u>Agentes de A3 Mercados</u>”) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión Pública y</p>



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

	<p>hasta las 15hs del último día de dicho período. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda hasta las 15 hs del último día del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Interesados.</p> <p>Por cada clase, ningún Inversor Interesado podrá presentar órdenes de compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores y/o a través de los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.</p>
<p>Suscripción e Integración</p>	<p>La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR de propiedad y administrado por el A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro.</p> <p>Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 Mercados sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 Mercados para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados.</p> <p>Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso órdenes de compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas.</p> <p>En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores interesados y Agentes de A3 Mercados deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “<u>Monto a Integrar</u>”) se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éste a través del SIOPEL).</p> <p>En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de A3 Mercados, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor interesado adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo.</p> <p>Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores interesados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.</p>



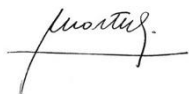
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE 1

Denominación de la Serie	Obligaciones Negociables Serie II Clase 1.
Valor Nominal Ofrecido en conjunto	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 se ofrecen por un valor nominal de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2. El monto definitivo de la emisión será determinado por la Emisora al cierre del Período de Licitación Pública e informado en el Aviso de Resultados.
Fecha de Vencimiento	Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago	Pesos.
Denominación Mínima	V/N \$1 (Pesos uno)
Monto Mínimo de Suscripción	V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Amortización y Fechas de Pago de Capital	<p>La amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 será realizada en 3 (tres) pagos, conforme al esquema que se detalla a continuación: (i) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (ii) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 21 (veintiún) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 34% (treinta y cuatro por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 serán informadas en el Aviso de Resultados.</p>
Periodo de Devengamiento de Intereses	<p>Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p> <p>Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la ante última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p>
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados. La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.
Precio de Emisión	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés variable nominal anual determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable y que será informada en el Aviso de Resultados.



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

<p>Tasa de Referencia</p>	<p>La “<u>Tasa de Referencia</u>” será equivalente al promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “<u>Tasa TAMAR Privada</u>”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.</p> <p>De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privada, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético simple de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados de Argentina, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.</p>
<p>Margen Aplicable</p>	<p>Es la cantidad de puntos básicos (expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses; y será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección “<i>Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable</i>” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el “<u>Margen Aplicable</u>”).</p> <p>Se aclara a los Inversores Interesados que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.</p>
<p>Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable.</p>	<p>Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Solicitado, volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La determinación del monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 y el Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual:</p> <p>La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:</p> <p>Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;</p> <p>En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma</p>



	<p>proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.</p> <p>En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.</p> <p>El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:</p> <p>(i) las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre el Margen Solicitado; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable comenzado por aquellas con menor Margen Solicitado y continuando en forma ascendente; (iii) todas las órdenes de compra con Margen Solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable y, en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorratao su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las órdenes de compra con Margen Solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.</p> <p>La Emisora no puede asegurar a los Inversores interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 solicitado adjudicado a dos Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.</p> <p>La Emisora no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.</p> <p>Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrates y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación del Margen Aplicable, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.</p>
--	--

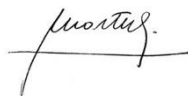
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE 2

Denominación de la Serie	Obligaciones Negociables Serie II Clase 2.
Valor Nominal Ofrecido en conjunto	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 se ofrecen por un valor nominal de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1. El monto definitivo de la emisión será determinado por la Emisora al cierre del Periodo de Licitación Pública e informado en el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación	Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración	Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según se define más adelante). El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.



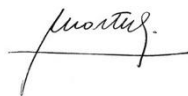
Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

Fecha de Vencimiento	Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés	<p>El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual que se determinará en base al procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 indicado en la sección “<i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés</i>” del presente y que será informada mediante el Aviso de Resultados.</p> <p>Se informa al público inversor que puede ocurrir, producto del proceso de Licitación Pública, que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 sea equivalente a 0,00% (cero por ciento), en cuyo caso las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 no devengarán intereses.</p>
Precio de Emisión	100% (cien por ciento) de su valor nominal.
Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés	<p>Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base de la Tasa Solicitada, volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 y la Tasa de Interés, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La determinación del monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 y de la Tasa de Interés, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual:</p> <p>La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:</p> <p>Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.</p> <p>En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;</p> <p>En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.</p> <p>En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.</p> <p>El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:</p> <p>(i) las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Solicitada; (ii) todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada, inferior a la Tasa de Interés serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés comenzado por aquellas con menor Tasa Solicitada y continuando en forma ascendente; (iii) todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada, igual a la Tasa de Interés, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés y, en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada, superior a la Tasa de Interés, no serán adjudicadas</p> <p>La Emisora no puede asegurar a los Inversores interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables</p>



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

	<p>Serie II Clase 2 solicitado adjudicado a dos Inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.</p> <p>La Emisora no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.</p> <p>Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa de Interés, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.</p>
Periodo de Devengamiento de Intereses	<p>Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p> <p>Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la ante última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p>
Fecha de Pago de Intereses	<p>Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 serán informadas en el Aviso de Resultados. La última Fecha de Pago de Intereses será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.</p>
Amortización y Fechas de pago de capital	<p>La amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 será realizada en 3 (tres) pagos, conforme al esquema que se detalla a continuación: (i) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (ii) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 21 (veintiún) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 34% (treinta y cuatro por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 serán informadas en el Aviso de Resultados.</p>
Denominación Mínima	<p>US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).</p>
Monto Mínimo de Suscripción	<p>V/N US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.</p>
Unidad Mínima de Negociación	<p>V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.</p>
Fecha de Cálculo Inicial	<p>Corresponde al Día Hábil inmediatamente anterior al Período de Licitación Pública.</p>
Fecha de Cálculo	<p>Será la fecha correspondiente al quinto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses y/o a una Fecha de Pago de Capital y/o a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.</p>
Tipo de Cambio Inicial	<p>Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2, del tipo de cambio de referencia Pesos/ Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), truncado a 4 (cuatro) decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.</p>
Tipo de Cambio Aplicable	<p>Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/Peso informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo).</p>



	<p>En el supuesto de que (i) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina; o (ii) en caso de un desdoblamiento cambiario, se tomará el tipo de cambio que resulte aplicable para operaciones comerciales provenientes de la venta los Productos de Referencia (por oposición al dólar financiero). De ocurrir, los supuestos (i) y (ii) deberán ser informados por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV).</p> <p>El Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al pago de servicios de amortización y los intereses de las Obligaciones Negociables, será informado en los respectivos avisos de pago de servicios a ser publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF y en el Boletín Electrónico de A3</p>
Productos de Referencia	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en el capítulo 85, del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en: https://www.afip.gob.ar/aduana/arancelintegrado/

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por (i) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** por hasta el 50% (cincuenta por ciento); (ii) **Banco de la Provincia de Buenos Aires** por hasta el 25% (veinticinco por ciento); y (iii) **Banco Supervielle S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento), como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV.

Las garantías de **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires** y **Banco Supervielle S.A.** son otorgadas en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas precedentemente y que se detalla en el documento que instrumentan las Garantías que se otorga a tal efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

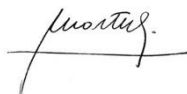
(i) Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (“Galicia”) inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscripta el 21 de noviembre de 1905, bajo el N°4, Folio N°32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.” fue “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.”. Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar Sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.

Las acciones de Galicia cotizaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. (“Grupo Financiero Galicia”), (“GFG”) adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones del Banco. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de GFG en Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Información Financiera Seleccionada

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Galicia, expresados en pesos argentinos al 31 de diciembre de 2025 (cifras expresadas en millones de pesos, en moneda homogénea), publicados en AIF bajo ID # **3491264**:

- Activo: \$ 36.652.385
- Pasivo: \$ 30.628.768
- Patrimonio neto: \$ 6.023.617

Calificación de Riesgo

Galicia fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 16 de diciembre de 2025 MOODYS Local Argentina es:

- El Endeudamiento de Largo Plazo en AAA(arg), con Perspectiva Estable;
- El Endeudamiento de Corto Plazo en ML A-1.ar.

Categoría AAA(arg): Los Emisores o emisiones calificados en AAA.ar con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

Calificación ML A-1.ar Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. bajo el número de ID #**3456166** y en la AIF de la calificadoradora (en la Sección Calificaciones) bajo ID #**3456166**.

(ii) Información sobre Banco de la Provincia de Buenos Aires.


El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941).

Tiene su domicilio legal en Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar, Sitio web: www.bancoprovincia.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2025 (ID#**3492786**) (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$ 19.245.452.828
- Pasivo: \$ 15.277.271.421
- Patrimonio neto: \$ 3.968.181.407

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 1 de octubre de 2025 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID #**3422574** de la AIF de la Calificadora) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+ (arg).

La calificación AA(arg) implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1 (arg)" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la AIF del avalista bajo el ID #**3429556**.

(iii) Información sobre Banco Supervielle S.A.

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Societé Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Societé Générale Sociedad Anónima" y "Banco Societé Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

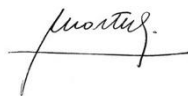
- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Supervielle S.A.**, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2025:

En miles de pesos	31/12/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	7.402.348.539	5.645.766.934
TOTAL PASIVO	6.641.904.353	4.766.448.780
PATRIMONIO NETO	760.44.186	879.318.154

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros anuales y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #**3489893**

Con fecha 20 de noviembre de 2018, Banco Supervielle S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PYME CNV GARANTIZADA".



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

La calificación de riesgo vigente, de fecha 01 de diciembre de 2025 (Moody's Local Argentina) es: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

- AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
- ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Supervielle S.A. bajo el número de ID #3449267 y en la AIF de la calificadora bajo ID #3449042.



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

EMISORA



Interconnect S.A.

Leandro N. Alem 449, Piso 1,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina,
Teléfono: +54 11 6311-3000
Correo electrónico: contacto@ix.com.ar

ORGANIZADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. General Juan D. Perón, 430,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Correo electrónico: DCM@bancogalicia.com.ar



Banco de la Provincia de Buenos Aires
San Martín 108, Piso 15 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000
Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar



Banco Supervielle S.A.
Reconquista 3030, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Tel.: (011) 4324-8000
Correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. General Juan D. Perón, 430,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Correo electrónico: DCM@bancogalicia.com.ar



Banco de la Provincia de Buenos Aires
San Martín 108, Piso 15 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000
Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar



PP Inversiones S.A.
Juncal 4456, Piso 8º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Banco Supervielle S.A.
Reconquista 3030,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente

República Argentina

República Argentina.

Tel.: (011) 4324-8000

Correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne

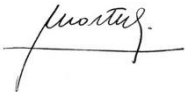
Juana Manso 205, Piso 7º,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina

Teléfono: 5272-5300

Correo electrónico: mercadodecapitales@tca.com.ar



Nicolás Martelli
20-14745421-0
Presidente